



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., nueve (9) de octubre de dos mil veinte (2020).

Ref: MONITORIO¹ de AR CONSTRUCCIONES S.A.S. contra HERMEY CAMILO LOPEZ ACOSTA. Exp. 11001-41-89-039-2020-00757-00.

Para efectos de tener por debidamente subsanada la presente demanda y darle el trámite que legalmente corresponde, el actor deberá corregir la póliza tomada, por razón que en ella se determinó incorrectamente el número del proceso, al paso que no se identificó completamente el nombre de este juzgado.

Lo anterior dentro de tres (3) días hábiles siguientes a la ejecutoria de la presente decisión, so pena de rechazo.

Notifíquese²,

**CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 89 **hoy** 13 de octubre de 2020.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

**CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c06eb5ea5542494c1cd24aae9456556afd19c17e7a73c5cdfb723c8703e633e**
Documento generado en 08/10/2020 02:45:47 p.m.

¹ Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

² Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.